

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31474 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 413/2013, por auto de fecha 13 de octubre de 2015 se ha declarado:

La Conclusion del Concurso Voluntario de la mercantil Lamal Courier, S.L., seguido ante este Juzgado bajo el nº 413/13 por liquidacion de la masa activa del Concurso.

El cese de régimen de intervención de facultades sobre la concursada y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

Se aprueba la Rención de Cuentas presentada por la Administración Concursal y el cese del mismo en su cargo.

Madrid, 13 de octubre de 2015.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150044731-1